

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Honorable Alcaldía Municipal de Magdalena, Capital de la Primera Sección de la Provincia Iténez del Departamento del Beni, ha presentado proyecto de Ordenanza de Patentes e Impuestos a consideración del Consejo Nacional de Economía y Planificación.

Que, los organismos técnicos de los Ministerios de Finanzas y Planeamiento y Coordinación, han elaborado informe y proyecto sustitutivo sobre la referida Ordenanza.

Con el dictamen favorable del Consejo Nacional de Economía y Planificación.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase la Ordenanza de Patentes e Impuestos de la Honorable Alcaldía Municipal de Magdalena, Capital de la Primera Sección de la Provincia Iténez del Departamento del Beni, para la gestión de 1976, en sus siguientes 78 Item.

ITEM DETALLE	CATEGORIAS \$b.		
	1ra.	2da.	3ra.
<b>PATENTES PROFESIONALES</b>			
1 Médicos o cirujano en ejercicio?? ??????	400.-	-	-
2 Dentistas estables??????????????...	300.-	-	-
3 Médicos y dentistas ambulantes?????????	200.-	-	-
4 Arquitectos y constructores?????????...	200.-	150.-	100.-
5 Fotógrafos establecidos?????????????	150.-	-	-
6 Fotógrafos ambulantes?????????????..	70.-	-	-
7 Zapatero, carpinteros, sastres, peluqueros, hojalateros, relojeros mecánicos?????????	120.-	-	-
8 Bandas de música con instrumentos de viento??.	400.-	300.-	-
9 Bandas de viento ambulantes???????????	180.-	120.-	-
10 Orquestas, bombillas, pick up?????????...	125.-	80.-	-
11 Peinadores en general???????????????	80.-	-	-
12 Choferes particulares???????????????	180.-	-	-
13 Pilotos de avioneta establecidos???????????	500.-	-	-
14 Avioneta de servicio de transporte en el municipio?????????????????????..	800.-	600.-	-
15 Profesionales no contemplados???????????	160.-	-	-
<b>PATENTES INDUSTRIALES</b>			
16 Fábricas de tejas y ladrillos?????????..??..	180.-	120.-	-
17 Fabricantes de adobes???????????????	120.-	60.-	-
18 Curtiembre y aserraderos?????????????...	180.-	120.-	-
19 Máquinas peladoras de arroz, moladoras de maíz, etc.	180.-	120.-	-
20 Lecherías con producción de más de 20 botellas diarias?????????????????????????..	110.-	80.-	-
<b>NEGOCIOS COMERCIALES</b>			
21 Licencias o autorizaciones para apertura de negocios comerciales industriales, de todo orden de actividad y/o explotación mercantil antes de la iniciación Minimo???????????????????????????	100.-	-	-
Sobre capital (cinco por mil)?????????????...	5%o	-	-
<b>PATENTES COMERCIALES</b>			
22 Casas y agencias de comercio mayoristas?????..	1.000.-	-	-

23Pulperías expendedoras de artículos en general??.	700.-	500.-	300.-
24Expendedores de drogas y vacunas???????	250.-	100.-	-
25Comerciantes ambulantes hasta 60 días?????.	200.-	150.-	-
26Bares y cantinas, con ventas de bebidas alcohólicas y cerveza?????????????????	600.-	300.-	200.-
27Heladerías, bares, cantinas, con ventas de refrescos, café y bebidas no alcohólicas?????????.	250.-	175.-	-
28Hoteles con pensión?????????????...	400.-	300.-	-
29Hoteles sin pensión?????????????....	300.-	200.-	-
30Casas de pensión?????????????...	150.-	100.-	-
31Billares con venta de café y refrescos??????	160.-	100.-	-
32Rifas con toda clase, pagará el dueño??????	5%	-	-
33Por anclaje de motor en comercio????????.	350.-	250.-	-
34Por anclaje de motores sin comercio????????.	60.-	40.-	-
35Internación y consumo de bebidas alcohólicas, vinos, licores, cerveza, whisky, etc., se pagará sobre el precio de venta?????????????????	5%	-	-
36Internación y consumo de tabaco regional, cada kilo.	0.20%	-	-
37Internación y consumo de cigarrillos, se pagará sobre bre el precio de venta?????????????..	3%	-	-
38Comercialización de goma líquida o defumada en el municipio, se pagará sobre el precio de plaza???	5%	-	-
39Comercialización de castaña en el municipio, se pagará sobre el precio de venta?????????	5%	-	-
40Comercialización de pohalla y cacao, se pagará sobre el precio de venta?????????????????	5%	-	-
<b>ESPECTACULO PUBLICO</b>			
41Por todas recaudación en cines, teatros, bailes populares, etc., sean de carácter particular, instituciones fiscales o sociales, sobre el ingreso se pagará el??	4%	-	-
42Apuestas en carreras, sobre el ingreso se pagará el?	20%	-	-
43Juegos no prohibidos en locales particulares y calles durante las fiestas cívicas y patronales, cada mesa por noche pagará?????????????????	300.-	150.-	-
44Tómbolas en general?????????????????	100.-	-	-
45Patentes de máscaras en las fiestas de carnaval??...	50.-	-	-
<b>MATRICULAS Y OTRAS PATENTES</b>			
46Sellos y resello de pesas y medidas????????.	50.-	-	-
47Matrículas en carretones?????????????..	50.-	-	-
48Registros de marcas para vacunos, caballares, mulares por cada inscripción?????????...	80.-	-	-
49Patentes y fleteros de carretones?????????.	100.-	-	-
50Matrículas de motores????????????????.	80.-	-	-
51Patentes fleteros con vehículos motorizados???...	200.-	-	-
52Matrículas de motos?????????????????	50.-	-	-
53Matrículas de bicicletas?????????????...	30.-	-	-
54Matrículas de perros?????????????????	20.-	-	-
55Almacenajes de carga en la lagarita del puerto oficial, por bulto?????????????????????..	1.-	-	-

**COMERCIALIZACION Y EXTRACCION DE  
GANADO Y PIELES**

56	Por cada pieza o piel silvestre se pagará?????	0.20	-	-
<b>COMPRA VENTA, EXTRACCION DE GANADO EN GENERAL</b>				
57	Por cada cabeza de ganado hembra pagará el comprador o el que la extraiga????????..	80.-	-	-
58	Por cada cabeza de ganado vacuno macho, pagará el comprador o el que la extraiga????????...?	80.-	-	-
59	Por cada cabeza de ganado caballar se pagará?..	20.-	-	-
60	Por cada cabeza de ganado porcino se pagará?..	10.-	-	-
<b>DERRIBO Y CORAMBRE</b>				
61	Derribo de ganado en el municipio???????	Leyde Corambre		
62	Derribo de cerdo por cabeza?????????..	15.-	-	-
63	Extracción de carne bovina faenadas, por kilo con destino al exterior???????????????	0.10	-	-
<b>IMPUESTOS VARIOS</b>				
64	Alquiler de puestos de venta en el mercado municipal, por día para carne?????????..	16.-	-	-
65	Para venta de frutas, verduras, horneados y otros productos diarios?????????????????..	5.-	-	-
66	Para venta de comida, diario?????????..	5.-	-	-
67	Por metro lineal de toda propiedad con alumbrado público, pagará cada mes?????????????	0.20	-	-
68	Por metro lineal de toda propiedad no edificada pagará el propietario cada año?????????....	1.-	-	-
<b>VENTA DE ALQUILER DE TIERRA</b>				
69	Terreno urbano sobre la manzana del 1 al 8 el metro cuadrado?????????????????.???	5.-	-	-
70	Terreno urbano sobre las manzanas del 9 al 19 el metro cuadrado?????????????????..	5.-	-	-
71	Terreno urbano sobre las manzanas del 20 al 36 el metro cuadrado?????????????????..	2.-	-	-
72	Terrenos de las manzanas siguientes del plano oficial el metro cuadrado?????????????????..	1.-	-	-
73	En transferencia de tierras urbanas, pagará el comprador sobre la importancia?????????..	2%	-	-
<b>CATASTRO URBANO</b>				
74	Todo propietario sobre el valor de su inmueble cada año, el cuatro por mil???????????????	4%o	-	-
<b>OTROS IMPUESTO</b>				
75	Por internación o extracción de carga de cada bulto o carga destinada al comercio?????????..	1.90	-	-
76	Por cada pasaje aéreo???????????????	3.-	-	-
77	Impuestos sobre ingreso bruto de avioneta en el municipio se pagará cada mes?????????..	2%o	-	-
78	Por cada hectárea de tierra en alquiler al año pagará.	100.-	-	-

**ARTÍCULO 2.-** Los impuestos y patentes porcentuales de la presente Ordenanza, no afectan al comercio en tránsito, ni al de exportación.

**ARTÍCULO 3.-** La aprobación de ésta Ordenanza no afecta a las estipulaciones liberatorias de los tratados internacionales vigentes.

**ARTÍCULO 4.-** Para los diferentes trámites administrativos técnicos y de tributación la Municipalidad emitirá formularios valorados.

**ARTÍCULO 5.-** Las Poblaciones Satélites dentro del Radio Urbano, que no tengan los servicios de agua, luz y alcantarillado, quedan exentos del pago de impuestos municipales, mientras no dispongan de dichos servicios.

**ARTÍCULO 6.-** La Municipalidad no cobrará impuestos ni patentes a las similares del país, por ningún concepto. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y del Interior, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.